



H. Cámara de Diputados de la Nación

30 NOV 2004	
SEC... 7	7712 1190

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

Sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º - Incorpórese en el Libro Segundo, Título VI, Capítulo I, "Hurto", artículo 163 del Código Penal, como inciso 7º el siguiente:

Artículo 163º Inciso 7º: Cuando el hurto fuere de elementos arqueológicos y / o paleontológicos.

ARTÍCULO 2º - Incorpórese en el Libro Segundo, Título VI, Capítulo VII, "Daños" del Código Penal, como artículo 183 bis el siguiente:

Artículo 183 BIS: Será reprimido con prisión de 1 a 4 años el que sustrajere, ocultare, destruyere o inutilizare objetos arqueológicos y/o paleontológicos. Si el culpable fuere funcionario público a cargo y hubiere cometido el hecho con abuso de sus facultades, sufrirá además inhabilitación especial por doble tiempo.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación